

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE FUEGOS

Ciudad: Bogotá
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 6 de enero de 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 2026582000267763 QUE EMITE EL COMANDO DE APOYO DE FUEGOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA AL COMANDO APOYO DE FUEGOS, PARA LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN.

El Comando Apoyo de Fuegos (CAFUE), para su funcionamiento administrativo no cuenta con el personal idóneo para brindar asesoría Jurídica en los diferentes procesos administrativos y disciplinarios que se llevan en el Comando, durante la vigencia 2026, en razón a esto es de gran importancia contratar con un abogado que cumpla con funciones como asesor jurídico de manera eficaz y eficiente para atender requerimientos acordes con procesos judiciales acorde a Circular No. 2025318022226253 con base a recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2025318001370303, prestar servicios profesionales como abogada al Comando Apoyo de Fuegos

2. MISIÓN.

Planear, coordinar e integrar los apoyos de fuegos como parte de la función de conducción de la guerra, en el desarrollo de las operaciones terrestres unificadas (OTU) y la acción defensiva (AD), suministrando a las unidades del Ejército Nacional alcance operacional, libertad de acción y sostenimiento en el territorio nacional.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la necesidad

El Comando de Apoyo de Fuegos en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional y especializado para realizar documentos, llevar procesos jurídicos y aplicación de justicia u otros actos administrativos que se adelantan en el Comando en la presente vigencia. De igual forma orienten y asesoren al comando de la unidad en la toma de decisiones de estos procesos y coadyuven a la orientación de las unidades artillería desplegadas a lo largo y ancho del área de operaciones.

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de una asesora jurídica que contribuya con la prestación de sus servicios profesionales a la unidad, por el Rubro Presupuestal. A-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, dentro de los apoyos dados por el Comando del Ejército Nacional para el funcionamiento administrativo del Comando de Apoyo de Fuegos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



TONHO-1

HOJA EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



NOB151

De igual manera vale la pena resaltar que se requiere el apoyo de la asesora jurídica, con el fin de que se realice el acompañamiento en las investigaciones que actualmente se encuentran en etapa de instrucción así como los procesos que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación y que es necesario tomar una decisión de fondo que en derecho corresponda, la cual es de vital importancia que se apoye con los conocimientos de un profesional en Derecho, toda vez que esta Unidad no cuenta a la fecha con personal que ostente mencionados conocimientos; lo que imposibilita su elaboración teniendo en cuenta que en muchas ocasiones las decisiones deben ser motivadas de conformidad a la legislación actual así como apartes jurisprudenciales que permiten dar piso jurídico a la decisión adoptada.

Parágrafo Primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: **"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"**. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10 meses.

3.2. Necesidad Presupuestal

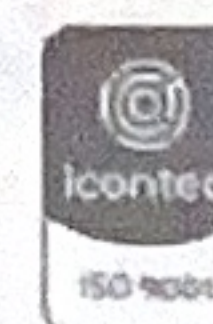
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	CAFUE	\$ 41.230.000,00

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

No.	Profesión / Posgrado	Perfil	Objeto contractual	Cantida d PS	Pago parcial	Plazo Ejecución	Valor total contrato
1	ASESORA JURIDICA	PROFESIONAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL COMANDO APOYO DE FUEGOS	1	4.123.000	10 MESES	41.230.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	ABOGADA	<p>Obligaciones Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesoría a los miembros del Comando de Apoyo de Fuego, en lo concerniente a la ejecución de procesos disciplinarios, penales, administrativos. Asesoría en los procesos de contratos de arrendamiento de la unidad y los trámites a que haya lugar legalmente. Adelantar el trámite de los procesos que se originan de acuerdo a las causales previstas en la ley y en los eventos que sea designado por el comando de la unidad. Asesorar y proyectar jurídicamente las providencias administrativas que se profieran en la unidad militar, en los citados procesos. Asesorar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias. Asesorar en la proyección a las respuestas de las repuestas de las denuncias instauradas contra los miembros de la institución por vulneración de los derechos humanos y preceptos del derecho internacional humanitario, asesorar las respuestas a solicitudes, peticiones, recursos, tutelas de población civil y militar provenientes de tribunales, juzgados, defensorías, etc. que sean de competencia de la unidad. Asesorar y de ser el caso proyectar informes según instituciones del comandante de la unidad. Redactar o revisar documentos que el comando requiera. Emitir recomendaciones jurídicas con relación a normas de comportamiento de los subordinados del CAFUE teniendo en cuenta el ambiente laboral y las circunstancias especiales de este. Acompañar de manera inmediata las necesidades jurídicas consideradas por el comando del CAFUE en efectos a resultados administrativos y generales obtenidos por la misma o situaciones que implique la apertura del proceso disciplinario o administrativo en caso de que el comandante considere necesario el desplazamiento algún sitio en resolución de lo anterior, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. Asistir a reuniones que sea convocada. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



		<ol style="list-style-type: none">5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.8. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--	---

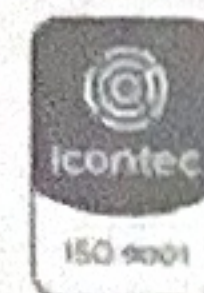
3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de obligatoriedad el sistema general de riegos laborales por el monto de la cotización, debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad en el decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la ley 549 de 2000, el contratista será responsable por la gestión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo, actividades como foliar elaboración del formato único documental
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ellos la seguridad de los procesos, de acuerdo en lo establecido por la ley 1581 del 2012
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar la debida reserva y confidencialidad con los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así con la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respeto documento información pública reservado o publica de los temas tratados y conocidos en el desarrollo en el presente contrato, y que contiene su

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

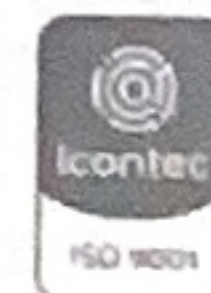


- uso, difusión y distribución de mencionada información. Está reservado o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medio en documentos escritos
6. Prestar su servicio con el profesionalismo y la ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividades u oficio
 7. Presentar la información de gestión al supervisor del contratante dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M (anexo), establecido en el plan N° 00041925 del 31 de diciembre de 2024, que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto
 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir los horarios establecidos por el superior cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de las actividades encomendada sin que sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinado, tal como se ha establecido en la sentencia SL -116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia
 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horario de llegada o salida a través de los libros de entrada de la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional, en caso que se incumpla esta obligación, en el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucional falaz probatoria. El riesgo de ingreso sistematizado (fichero) al lugar donde se desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios llegados o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, debe estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministro, herramientas, dotación, implementaciones, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad de cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición
 12. Para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011
 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS de seguridad y confiabilidad antes la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en el desarrollo del contrato en forma Word, power, point, Excel o como originalmente haya sido exagerado
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidos con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para caso que este, sin aducir causas que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución de contrato, del plazo establecidos para ellos se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
17. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas
19. Actualizar la hoja de vida SIGEP y entregar los documentos conforme a ANEXO H del plan No. 000041925 del 31 de diciembre de 2024.
20. Encontrarse registrado en el SECOP II y cargar la póliza las cuentas de cobro mensuales, así como los documentos de gestión que se requiera en la plataforma transaccional SECOP II
21. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
22. No encontrarse inmerso en alguna causal en inhabilidad e incompatibilidad contractual, así no encontrarse con inhabilidad delitos sexuales a la luz de la ley 1918 de 2018
23. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
24. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual.
25. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y la Dirección de la Central Administrativa y Contable de Usaquén u otras secciones.
26. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativa y Contable.
27. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

28. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.
Obligaciones específicas

3.4. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el día 30 de noviembre de 2026.

3.5. Lugar de entrega.

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Comando Apoyo de Fuegos ubicado en la calle 106 No. 7-25 primer piso Cantón Norte – Bogotá D.C.

Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
4. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
5. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
6. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
7. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
8. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
9. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
10. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



11. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
12. Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
13. Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
14. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
15. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
16. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
17. Circular No. 2024318004308943 con base a recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2024318004308373 prestar servicios profesionales como abogada al Comando Apoyo de Fuegos, para ejecutar en la vigencia 2024 mediante la modalidad de contratación por prestación de servicios

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El Oficial - Suboficial Logístico de cada unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos de los cambios a efectuar.

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITÉ	GRD	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	CELULAR	CORREO
GERENTE	CR	JUAN PABLO BAHAMON RIOS	75.094.102	Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante CAFUE	3212801612	juan.bahamon@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	MY	DANIEL FERNANDO SUAREZ MONROY	1.022.356.805	Oficial de Logística CAFUE	3167333410	daniel.suarezmo@ejercito.mil.co
ESTRUCTURADOR	MY	JONATHAN MAURICIO MERCHAN NOVA	1.052.397.471	Oficial Planes Futuros CAFUE	3132870082	Jonathan.merchan@ejercito.mil.co
EVALUADOR	SV	CESAR AUGUSTO BOLAÑOS ROSERO	1.082.772.029	Suboficial Coordinador Jurídico CAFUE	3112533448	cesar.bolanos@ejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

1. Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

PATRIA HONOR LEALTAD

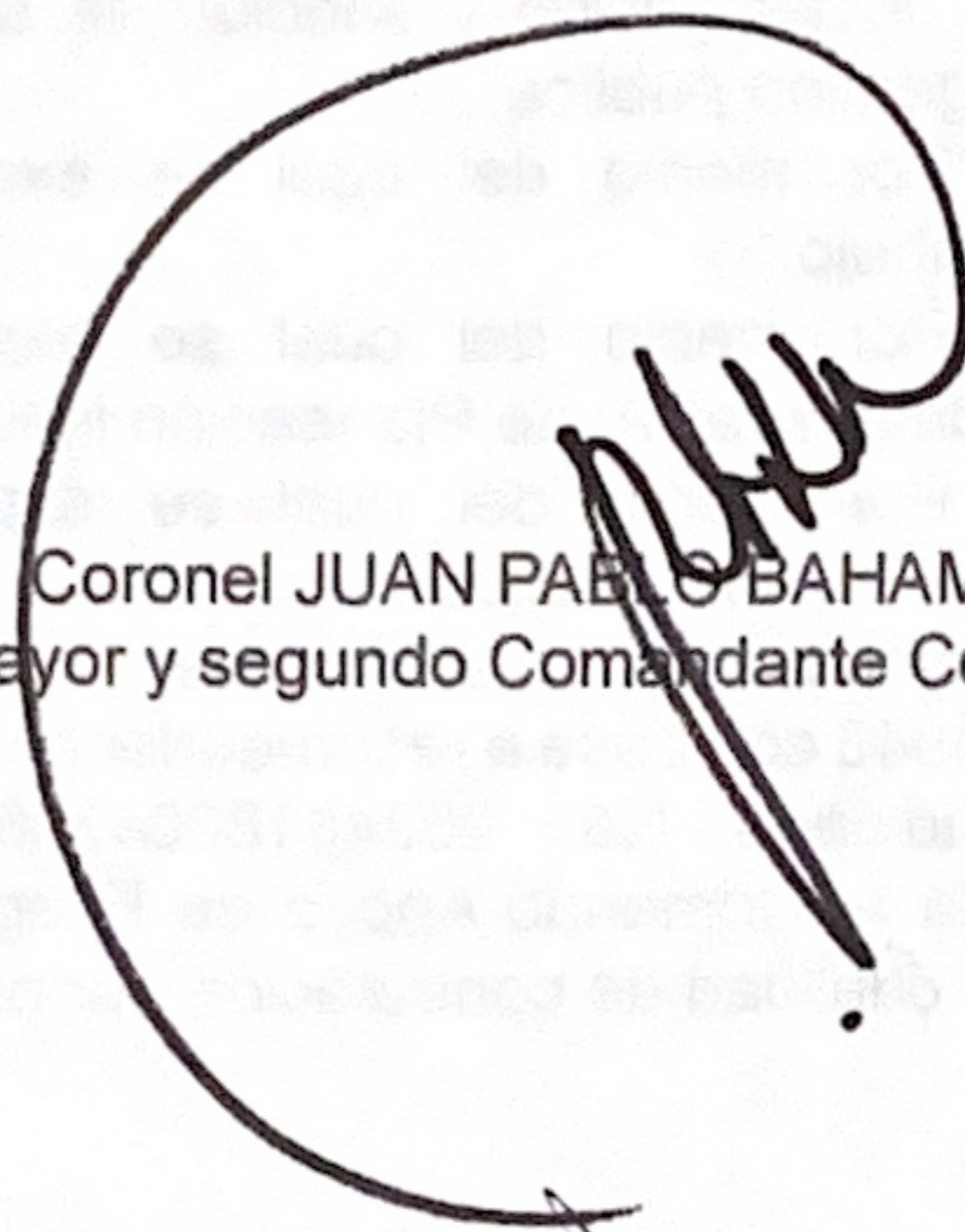
Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



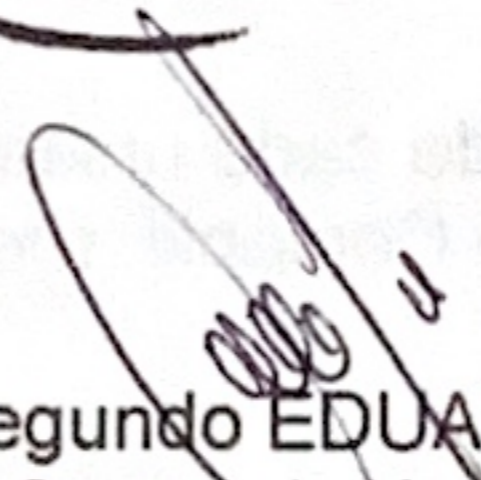
2. Circular autorización No. 2025318040737553:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.

7. FIRMAS.

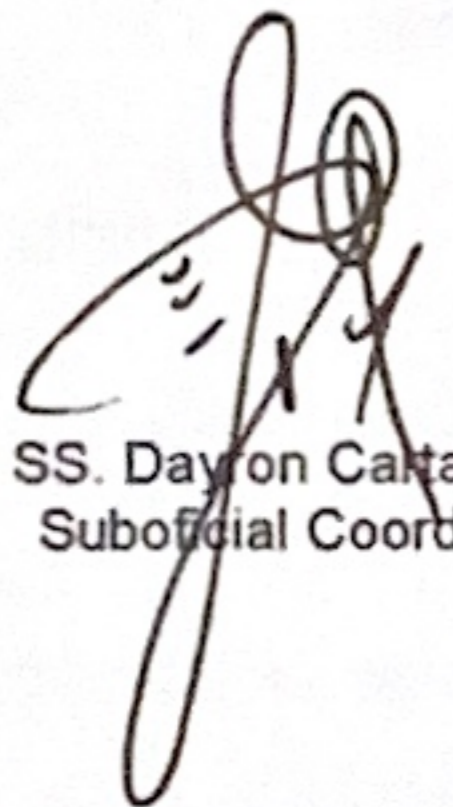


Coronel JUAN PABLO BAHAMON RÍOS
Jefe de Estado Mayor y segundo Comandante Comando de Apoyo de Fuegos

AUTENTICA:



Sargento Segundo EDUAR DIAZ DIAZ
Suboficial Logística Comando de Apoyo de Fuegos (E)



Elaboró: SS. Dayron Cartagena
Suboficial Coordinador Jurídico CAFUE (E)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-52 entrada principal cantón norte - Bogotá D.C.
cafue@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

